

Prologo

La junta de Comisarios del Distrito Escolar Independiente de Henderson y su personal están comprometidos a un programa educativo de calidad. Esto requiere que a los estudiantes se les de un ambiente estimulante y las oportunidades de experiencias educativas diseñadas para promover el desarrollo de conducta que afectara y reforzara buena ciudadanía para toda la vida. El último logro de esta meta requiere cooperación, bondad, y respeto para los derechos de otros por parte de administradores, maestros, estudiantes, y padre.

El intento de esta publicación es para explicar el código de conducta para todos los estudiantes en el Distrito Escolar Independiente de Henderson. El código no se dirige solamente hacia los estudiantes, pero también a los padres, patrocinadores, y el personal del distrito escolar de Henderson. El distrito espera que este manual lo informe sobre el Plan de Dirección Disciplinaria del Distrito Escolar Independiente de Henderson para que nosotros podamos disfrutar una base aun mejor para la cooperación y el apoyo mutuo entre la casa y la escuela. Esta cooperación, junta con políticas legítimas con respecto a los derechos del estudiante, responsabilidades, expectativas, y las posibles consecuencias de las infracciones, asegura a cada estudiante la oportunidad de beneficiarse de las experiencias escolares.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HENDERSON

DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

Educar y preparar a los estudiantes para ser ciudadanos productivos y aprendices de toda la vida que valoran la excelencia e integridad.

Papeles y Responsabilidades

Estableciendo y manteniendo normas de conducta dentro de las escuelas es esencial para asegurar un ambiente conducente para aprender. Ayudando a los estudiantes ser ciudadanos disciplinados dentro del ambiente escolar es un objetivo mayor educativo y de desarrollo. Sin embargo, en todos los casos, un clima ordenado para aprender debe establecerse y mantenerse. Estableciendo y manteniendo este clima son las responsabilidades significantes de miembros del personal profesional escolar que trabajan directamente con los estudiantes, así como los padres.

Responsabilidades de Padres/Guardianes

- Hacer cada esfuerzo para proveer para las necesidades físicas del estudiante

- Esforzarse para preparar al estudiante emocionalmente y socialmente para ser receptivo al aprendizaje y disciplina
- Asegurar la complacencia del estudiante con requisitos de asistencia escolares e informar rápidamente y explicar faltas y tardes a la escuela
- Animar y ayudar al estudiante desarrollar hábitos del estudio apropiados en casa
- Trabajar para el éxito y progreso del programa escolar
- Participar en conferencias significantes de padres y maestros para discutir el progreso escolar y bienestar del estudiante
- Asistir a entrenamientos de padres para el refuerzo de casa de habilidades del estudio y los objetivos del plan de estudios específicos
- Mantenerse informado de reglas escolares, decisiones administrativas, y requisitos académicos de cualquier programa escolar
- Participar en organizaciones del padre y escuela
- Asegurarse que el estudiante este vestido apropiadamente para las actividades patrocinadas por la escuela
- Llamar la atención a autoridades escolares de cualquier problema de aprendizaje o condición que se pueda relacionar a la educación del estudiante
- Mantener al día los números de teléfono de casa, trabajo, y de emergencia y otra información que pertenece a la escuela
- Cooperar con administradores escolares y maestros en su esfuerzo para lograr y mantener un sistema escolar de calidad
- Asegurar la asistencia del estudiante a tutoría escolar como requerido o cuando surja la necesidad
- Someter una declaración firmada que ellos entienden y consienten a las responsabilidades perfiladas en esta sección
- Controlar al estudiante. El padre/tutor de un estudiante es responsable por daños a propiedad aproximadamente causados por:
 - la conducta negligente del estudiante si tal conducta es razonablemnte atribuible al fracaso negligente del padre de emplear esa obligacion, o
 - la conducta voluntariosa o malevola de un estudiante quien es por lo menos 12 pero menos de 18 años de edad.

Responsabilidades de Estudiantes

- Evitando violaciones del Código de Conducta de Estudiantes
- Asistiendo a todas las clases regularmente y a tiempo
- Preparándose para cada clase con materiales apropiados y asignaciones
- Vistiéndose apropiadamente y limpiamente

- Mostrando cortesía y respeto hacia otros
- Respetando la propiedad de otros, incluyendo la propiedad e instalaciones del Distrito
- Comportándose de una manera responsable
- Pagando cuotas y multas requeridas a menos que sean renunciadas
- Obedeciendo todas las reglas escolares, incluyendo las reglas de seguridad
- Buscando cambio en las reglas escolares y regulaciones en una manera responsable y ordenada y a través de los cauces apropiadas
- Cooperando con y ayudando al personal escolar en mantener la seguridad, orden, y disciplina
- Usando los sistemas de tecnología del distrito solo para propósitos de negocios escolares y usando computadoras escolares y el equipo relacionado apropiadamente.
- Observando los procedimientos de seguridad de tecnología desarrollados por el distrito
- Informando todos los problemas observados o problemas sospechosos de seguridad de tecnología inmediatamente a un maestro

Responsabilidades del Superintendente y la Junta Escolar

- Proporcionar la dirección, el personal, equipo, y materiales necesarios entrenados y dedicados para asegurar educación de calidad para cada estudiante
- Aprobar y llevar a cabo las políticas, reglas, y regulaciones que facilitan el establecimiento y mantenimiento de una atmósfera conducente a buen conducta y aprendizaje
- Planear un plan de estudios bien equilibrados y actividades para satisfacer la necesidad de todos los estudiantes y proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo esos planes
- Asegurar la seguridad de estudiantes a través del mantenimiento de edificios escolares, terreno, y equipo
- Proporcionar apoyo apropiado a administradores y maestros llevando a cabo y administrando el plan de dirección de disciplina del distrito
- Proporcionar aconsejamiento apropiado a estudiantes que tienen un problema de drogas o problema de alcohol o referir a estudiantes a una entidad apropiada fuera de la escuela
- Servir como funcionario de juicio imparcial para la expulsión del juicio y otros procedimientos de ley como requeridos por estatutos y políticas de la junta

Responsabilidades del Administrador

- Dar apoyo apropiado a maestros relacionados con problemas de disciplina del estudiante
- Llevar a cabo un plan de estudios bien equilibrado y actividades para satisfacer las necesidades de

todos los estudiantes

- Promover disciplina eficaz basada en el tratamiento razonable e imparcial de todos los estudiantes
- Asumir responsabilidad y dirección instruccional para la disciplina
- Desarrollar y mantener comunicación y relación con estudiantes, padres, y personal
- Animar a padres mantener comunicación regular y participar en conferencias necesarias de padres y maestros
- Asegurar que los derechos de estudiantes, padres, y personal sean protegidos
- Proveer la seguridad de los estudiantes y el personal
- Ayudar a los estudiantes aprender una autodisciplina madura
- Servir como modelos apropiados para los estudiantes en la escuela

Responsabilidades de Maestros

- Proveer un programa educativo efectivo a cada estudiante que cumple con reglas del estado y del distrito
- Informar a los estudiantes de las reglas escolares y del salón
- Asegurar buena disciplina del estudiante estando en asistencia regular, a tiempo y estar preparado para realizar los deberes de instrucción con preparación apropiada, asignaciones y materiales de recurso
- Establecer y mantener comunicación efectiva con padres, estudiantes, y otros miembros del personal
- Exhibir preocupación genuina y respeto para cada alumno
- Animar a los estudiantes que se esfuercen hacia la autodisciplina
- Enseñar hábitos de trabajo efectivos
- Reconocer el éxito y logro de cada estudiante
- Intervenir e informar conducta indeseable

Tabla de Contenido

Prologo	i
Papeles y Responsabilidades.....	i
Responsabilidades de Padres/Guardianes	i
Responsabilidades de Estudiantes.....	ii
Responsabilidades de Superintendente y Junta Escolar	iii
Responsabilidades de Administradores.....	iii
Responsabilidades de Maestros.....	iv
CODIGO DE CONDUCT DEL ESTUDIANTE.....	1
Proposito.....	1
Contenido	1
Distrito Escolar Autoridad y Jurisdiccion	2
Reportando Delitos.....	2
Revocando Traslados	2
Videograbando Estudiantes.....	3
Estandares de Conducta de Estudiantes	3
Violaciones Generales de Conducta.....	3
Descuido por Autoridad	3
Maltrato de Otros	4
Propiedad Ofensas.....	4
Posesion de Articulos Prohibidos.....	5
Posesion de Telecomunicaciones o Otros Dispositivos Electronicos	5
Ilegal, Con Receta, y Sin-Receta Medicamentos	5
Mal Uso de Computadoras y el Internet.....	6
Transgresiones de Seguridad.....	6
Ofensas Miscelaneo.....	6
Disciplina Tecnicas de Trato.....	7
Estudiantes con Discapacidades.....	7
Tecnicas.....	7
Notificacion.....	8
Apelaciones	8
Removimiento del Ambiente Educativo Regular.....	9
Referencia de Rutina	9
Removimiento Formal.....	9

Devolviendo Estudiantes al Salon.....	9
Fuera de Escuela Suspension	10
Mala Conducta	10
Proceso	10
Programa de Educacion Alternativa Disciplinaria (DAEP) Colocacion.....	10
Colocacion Discrecional: Mala Conducta que Puede Resultar en DAEP Colocacion	11
Mala Conducta Identificada en Ley Estatal	11
Colocacion Obligatoria: Mala Conducta que Puede Requerir DAEP Colocacion	11
Asalto Sexual y Asignaciones de la Escuela.....	12
Emergencias	12
Proceso	13
Conferencia	13
Orden de Colocacion.....	13
Duracion de Colocacion.....	13
Excede Un Año	13
Excede un Año Escolar	14
Excede 60 Dias.....	14
Apelaciones	14
Restricciones Durante Colocacion	14
Revision de Colocacion.....	14
Mala Conducta Adicional.....	15
Aviso de Procedimientos Criminales	15
Estudiantes Nuevamente Matriculados	16
Colocacion de Emergencia Procedimiento	17
Colocacion y/o Expulsion para Ciertas Ofensas Serias	17
Ofensores del Sexo Registrados.....	16
Comite de Revision	17
Estudiantes Nuevamente Matriculados	18
Apelacion	18
Ciertas Felonias.....	18
Audiencia y Hallazgos Requeridos	19
Duracion de Colocacion.....	19
Estudiantes Nuevamente Matriculados	19
Expulsion.....	19

Expulsion Discrecional: Mala Conducta Que Puede Resultar en Expulsion	18
Cualquier Localidad	18
En la escuela, Detro de 300 pies o un Evento Escolar	19
Dentro de 300 Pies de Escuela	19
Propiedad de Otro Distrito	20
Mientras en DAEP	20
Expulsion Obligatoria: Mala Conducta Que Requiere Expulsion	20
Ley Federal.....	20
Texas Codigo Penal.....	20
Bajo la Edad Diez.....	21
Emergencia.....	21
Proceso	22
Audiencia	22
Tabla Revision de Expulsion	22
Orden de Expulsion.....	23
Duracion de Expulsion.....	23
Retiro Durante Proceso	23
Mala Conducta Adicional.....	23
Restricciones Durante Expulsion	24
Estudiantes Nuevamente Matriculados	24
Expulsion de Emergencia Procedimientos.....	24
DAEP Colocacion de Estudiantes Expulsados.....	24
Glosario	25

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Propósito

El Código de Conducta del Estudiante es la contestación del distrito a los requisitos de Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código provee métodos y opciones para tratar los estudiantes en el aula y en el terreno de la escuela, disciplinando a los estudiantes, y previniendo e interviniendo en los problemas de disciplina de estudiante.

La ley exige al distrito definir la mala conducta que puede o debe resultar en un rango de consecuencias disciplinarias específicas incluso el removimiento de un salón regular o escuela, suspensión fuera-de-la-escuela, colocación en un programa de educación alternativo disciplinario (DAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta del Estudiante se ha adoptado por el Distrito Escolar Independiente de Henderson Junta de Fideicomisarios y se ha desarrollado con el consejo del comité distrito-nivel. Este Código proporciona la información a los padres y estudiantes con respecto a las normas de conducta, las consecuencias de mala conducta, y procedimientos por administrar la disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código se anunciará en cada escuela o estará disponible para la revisión en la oficina del director de la escuela. Adicionalmente, el Código se anunciará en el sitio Web del distrito. Se notificará a los Padres de cualquier violación de la conducta que puede resultar en un estudiante que está siendo, colocado en un DAEP, o expulsado.

Contenido

Este Código es organizado en las siguientes secciones:

1. Distrito Escolar Autoridad y Jurisdicción.....	pagina #
2. Estandares de Conducta del Estudiante.....	pagina #
3. Violaciones de Conducta General.....	pagina #
4. Tecnicas de Trato de Disciplina.....	pagina #
5. Removimiento de la Escena Educativa Regular.....	pagina #
6. Fuera-de-Escuela Suspension.....	pagina #
7. DAEP Colocacion.....	pagina #
8. Colocacion y/o Expulsion por Ciertas.....	pagina #
9. Ofensas Serias.....	pagina #
10. Expulsion.....	pagina #
11. Glosario.....	pagina #

Porque el Código de Conducta del Estudiante se adopta por la junta de fideicomisarios del distrito, tiene la fuerza de política; por consiguiente, en caso del conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Por favor note: La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegible para los servicios bajo la ley federal (Individuos con Discapacidades Acto Educativo y Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973) está sujeto a las provisiones de esas leyes.

Distrito Escolar Autoridad y Jurisdiccion

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar la disciplina aplican siempre que el interés del distrito esté envuelto, en o fuera del terreno de la escuela, junto con o independiente de clases y actividades escuela-patrocinado.

El distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a y de la escuela en el transporte del distrito;
2. Durante periodo de comida en que un estudiante se permite dejar la escuela;
3. Mientras el estudiante está en asistencia en cualquier actividad escuela-relacionada, sin tener en cuenta tiempo o localidad;
4. Para cualquier mala conducta escuela-relacionada, sin tener en cuenta tiempo o localidad;
5. Cuando venganza contra un empleado escolar o voluntario ocurre o se amenaza, sin tener en cuenta tiempo o localidad;
6. Cuando la travesura criminal se comete en o fuera de propiedad escolar o en escuela-relacionado evento;
7. Por ciertas ofensas cometidas entre 300 pies de propiedad escolar como medido de cualquier punto en la línea de límite de propiedad real escolar;
8. Por ciertas ofensas cometidas mientras en la propiedad escolar o mientras asistiendo un escuela-patrocinado o escuela-relacionado actividad de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete una felonía, como provisto por el Código de Educación 37.006 oo 37.0081; y
10. Cuando el estudiante se exige registrarse como un ofensor del sexo.

El distrito tiene el derecho para investigar un vehículo manejado a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar siempre que hay causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho para investigar el armario de un estudiante o escritorio cuando hay causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Reportar Delitos

Los administradores escolares informarán los crímenes como requerido por la ley y llamarán a la ejecución de la leylocal cuando un administrador sospecha que un crimen se ha cometido en la escuela.

Revocando los Traslados

El distrito tiene el derecho para revocar el traslado de un estudiante no residente por violar el Código del distrito.

Videograbando Estudiantes

Para los propósitos de seguridad, se usarán los equipos video-audios para supervisar la conducta del estudiante en los autobuses (y en las áreas comunes en la escuela). No se dirán a los estudiantes cuando el equipo está usándose.

El director repasará las cintas rutinariamente y documentara la mala conducta de estudiante. La disciplina estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Un padre que quiere ver un vídeo de la incidente que lleva a la disciplina de su niño puede pedir el acceso de acuerdo con la política FL en el manual de la política del Distrito.

Estándares de Conducta de Estudiantes

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, aun cuando otros no.
- Se comporta de una manera responsable, siempre ejerciendo auto-disciplina.
- Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Se prepare para cada clase; llevar materiales apropiados y asignaciones a clase.
- Cumplir estándares del distrito y escuela de cuidado y vestir.
- Obedecer todas las reglas de la escuela y la clase.
- Respetar los derechos y privilegios de estudiantes, maestros, y otro personal del distrito y voluntarios.
- Respetar la propiedad de otros, incluso la propiedad del distrito e instalaciones.
- Cooperar con y ayudar al personal escolar mantener seguridad, orden, y disciplina.
- Adhiera a los requisitos del Código Conducta del Estudiante.

Violaciones Generales de Conducta

Las categorías de conducta debajo se prohíben en la escuela y todas las actividades escuela-relacionadas, pero la lista no incluye las ofensas más serias. En las secciones subsecuentes en Suspensión de Fuera-de-la-escuela, Colocación de DAEP, Colocación y/o Expulsión por ciertas Ofensas Serias, y Expulsión, ofensas severas que requieren o permiten las consecuencias

específicas se alistan. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser bastante seria para resultar en el Removimiento de la Escena Educativa Regular como detallado en esa sección.

Los estudiantes no deben:

Descuido por Autoridad

- Fallar en cumplir con directivas dadas por personal escolar (insubordinación).
- Dejar el terreno de la escuela o escuela-patrocinado eventos sin permiso.
- Desobedecer las reglas para la conducta en los autobuses escolares.
- Negarse a aceptar técnicas de dirección de disciplina asignadas por un maestro o director.

Maltrato de otros

- Usar profanidad o lenguaje vulgar o hacer gestos obscenos.
- Luchar o pelear. (Para el asalto ver DAEP Colocación y Expulsión.)
- Amenazar a un estudiante, empleado, o voluntario del distrito, incluyendo fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una ruptura sustancial al ambiente educativo.
- Envolverse en intimidar, acoso, o hacer las listas negras. (Ver el glosario para todas las tres condiciones.)
- Envolverse en conducta que constituye el acoso basado en la raza, color, origen nacional, o discapacidad.
- Envolverse en conducta que constituye acoso sexual o abuso sexual, si por palabra, gesto, o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado, o voluntario del distrito.
- Envolverse en conducta que constituye violencia de noviazgo, incluso el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
- Envolverse en la exposición impropia o indecente de partes privadas del cuerpo.
- Participar en novetadas. (Ver el glosario.)
- Causar a un individuo para actuar a través del uso de o amenaza de fuerza (coerción).
- Envolverse en extorsión o chantaje (obteniendo dinero o un objeto de valor de una persona involuntaria).
- Envolverse en conducta verbal, física, o sexual impropia dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado, o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otro sin el consentimiento anterior de los individuos siendo grabados o de forma alguna que interrumpe el ambiente educativo o invade la privacidad de otros.
- Envolverse en la actividad disociadora o interrumpir una asamblea legal.

Propiedad Ofensas

- Dañar o destrozar propiedad poseido por otros. (Para la felonía la travesura criminal ver DAEP Colocación o Expulsión.)
- Desfigurar o dañar propiedad escolar-incluso los libros de texto, armarios, muebles, y otro equipo-con graffiti o por otros medios.
- Robar de los estudiantes, personal, o la escuela.
- Cometer o ayudar en un robo o hurto aun cuando no constituye una felonía según el Código Penal de Texas. (Para el robo de felonía y hurto ver DAEP Colocación y Expulsión.)

Posecion de Articulos Prohibidos

- Posee o usa:
 - fuegos artificiales de cualquier clase, bombas de humo o apeste, o cualquier otro dispositivo pirotecnico;
 - una navaja de afeitar, cortador de la caja, cadena, o cualquier otro objeto usado en cierto modo que amenaza o inflige el daño físico a otra persona;
 - ver "verse-como" arma;
 - una escopeta de aire o BB pistola;
 - munición;
 - un aturda arma;
 - una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño;
 - mace o rocío de pimienta;
 - material pornográfico;
 - productos del tabaco;
 - fósforos o un encendedor;
 - un indicador del láser para otro que el uso aceptado; o
 - cualquier artículo no generalmente considerado para armas, incluso los utiles de la escuela, cuando el director o persona nombrada determina que un peligro existe. (Para las armas y armas de fuego ver DAEP Colocación y Expulsión.)

Posecion de Telecomunicaciones o Otros Dispositivos Electronicos

- Desplegar, prender, o usar un dispositivo telecomunicaciones, incluyendo un telefono celular, o otro dispositivo electronico en propiedad escolar durante el dia escolar.

Illegal. Con Receta, y Sin-Receta Medicamentos

- Poseer o vender semillas o pedazos de marijuana en menos de una cantidad usable. (Para drogas ilegales, alcohol, y inhalantes ver DAEP Colocacion y Expulsion.)

- Poseer, usar, dar, o vender accesorios relacionados a cualquier sustancia prohibida. (Ver glosario para “accesorios.”)
- Poseer o vender parecer a drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar el propio medicamento con receta del estudiante, dar un medicamento de receta a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia de medicamento de receta de otra persona en la propiedad escolar o a un evento escuela-relacionado. (Ver el glosario para "abuso".)
- Abusar medicamentos sin receta. (Ver el glosario para "abuso".)
- Estar bajo la influencia de medicamento con receta o sin receta que causan deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
- Tener o tomar medicamento con receta o sin receta en la escuela de otra manera que como provisto por la política del distrito.

Mal Uso de Computadoras y el Internet

- Viola computadora políticas de uso, reglas, o acuerdos firmados por el estudiante o padres del estudiante.
- Intenta acceder o eludir contraseñas u otra información seguridad-relacionada del distrito, estudiantes, o empleados o cargar o crear los virus de computación, incluyendo propiedad fuera de la escuela si la conducta causa una ruptura sustancial al ambiente educativo.
- Intentar alterar, destruir, o desactivar el equipo de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros, u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluyendo propiedad fuera de la escuela si la conducta causa una ruptura sustancial al ambiente educativo.
- Usar la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, o voluntarios, mientras incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una ruptura sustancial al ambiente educativo.
- Enviar o anunciar mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, atormentantes, dañates a la reputación de otro, o ilegal, incluyendo fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una ruptura sustancial al ambiente educativo.
- Usar correo electrónico o sitios del Web en la escuela para animar la conducta ilegal o amenazar la seguridad escolar.

Transgresiones de Seguridad

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o fomentar comportamiento ilegal o que puede amenazar la seguridad escolar.
- Envolverse en intercambios verbales (oral o escrito) que amenazan la seguridad de otro estudiante, un empleado escolar, o propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o perpetuar las bromas con respecto a la seguridad escolar.
- Envolverse en cualquier conducta que los oficiales escolares podrían creer razonablemente interrumpirá el programa escolar o iniciará violencia.

- Aventar objetos que pueden causar daño físico o daños materiales.
- Descargar un extintor de incendios sin la causa válida.

Ofensas Miscelaneo

- Violar estándares de vestir y cuidado como comunicado en el manual de estudiantes.
- Copiar el trabajo de otro.
- Apostar.
- Falsificar archivos, pases, u otros documentos escuela-relacionados o gubernamentales.
- Envolverse en acciones o demostraciones que substancialmente interrumpen o materialmente interfieren con las actividades de la escuela.
- Operar un vehículo de una manera insegura y disociadora.
- Repetidamente violar otros estándares de conducta comunicados de la escuela o salón.

El distrito puede imponer reglas de la escuela o salón además de aquéllos encontrados en el Código. Estas reglas pueden anunciarse en salones o pueden darse al estudiante y puede o no puede constituir violaciones del Código.

Disciplina Técnicas de Trato

Se diseñará la disciplina para mejorar la conducta y animar que los estudiantes se adhieren a sus responsabilidades como los miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria utilizará el juicio profesional de maestros y administradores y en un rango de técnicas de dirección de disciplina. La disciplina se correlara a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel de grado, la frecuencia de mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar, y los requisitos estatutarios.

Debido a estos factores, disciplina para una ofensa particular, a menos que por otra parte especificó por ley, puede traer en consideración las técnicas variantes y contestaciones.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de estudiantes con discapacidades está sujeto a la ley estatal aplicable y federal aplicable además del Código de Conducta del Estudiante. A la magnitud cualquier conflicto existe, la ley del estado y/o ley federal prevalecerán.

En el acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que se esta matriculando en un programa de la educación especial no puede disciplinarse para la conducta cumpliendo la definición de intimidar, acoso, o hacer lista negra (ver el glosario) hasta que un ARD comité junta se haya sostenido para repasar la conducta.

En decidir si pedir suspensión, colocación de DAEP, o expulsión, sin tener en cuenta si la acción es obligatorio o discrecional, el distrito tendrá en cuenta una discapacidad que substancialmente daña la capacidad del estudiante de apreciar lo injusto de la conducta del estudiante.

Tecnicas

Las tecnicas de manejo de disciplina siguientes pueden usarse – solas o en combinacion – para conducta prohibida por el Codigo de Conducta del Estudiante o por las reglas de la escuela o salon:

- Correccion verbal, oral o escrita.
- Tiempo para calmarse o “tiempo-fuera.”
- Cambio de asiento dentro del salon.
- Confiscacion temporal de articulos que interrumpen el proceso de educacion.
- Premios o demeritos.
- Contratos de comportamiento.
- Aconsejamiento por maestros, consejeros, o el personal administrativo.
- Padre-maestro conferencias.
- Reducciones de calificaciones por hacer trampa, plagio, y como de otra parte permitido por la politica.
- Detencion.
- Mandar al estudiante a la oficina o otra area asignada o a suspension en la escuela.
- Asignacion de deberes escolares como limpiar o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participacion en actividades extracurriculares, elegibilidad para buscar y sostener cargos honorarios, o membresia en escuela-patrocinados clubes y organizaciones.
- Penalidades identificadas en estandares de conducta en organizaciones extracurriculares individuales de estudiantes.
- Retiro o restriccion de privilegios del autobus.
- Escuela-evaluado y escuela-administrado probacion.
- Castigo corporal.
- Fuera-de-la-escuela suspension, como especificado en Fuera-de-la-Escuela Suspension seccion de este codigo.
- Colocacion en DAEP, como especificado en el DAEP seccion de este codigo.
- Colocacion y/o expulsion en un ambiente educativo alternativa, como especificado en el Colocacion y/o Expulsion para Ciertas Ofensas Serias seccion de este codigo.
- Expulsion, como especificado en el Expulsion seccion de este codigo.
- La referencia a una agencia externa o la autoridad legal para el enjuiciamiento criminal además de medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias como determinado por los oficiales escolares.

Notificacion

El director or administrador apropiado notificará al padre de un estudiante por el teléfono o por escrito de cualquier violación que puede resultar en suspensión de fuera-de-la-escuela, colocación en un DAEP, o expulsión. La notificación se hará dentro de tres días de la escuela después de que el administrador se da cuenta de la violación.

Apelaciones

Deben dirigirse preguntas paternales o quejas con respecto a las medidas disciplinarias al maestro o administración de la escuela, como apropiado, y de acuerdo con la política FNG(LOCAL). Una copia de la política puede obtenerse de la oficina del director o la oficina de administración central o a través de la Política en línea a lo siguiente dirección:
www.hendersonisd.org

No se diferirán las consecuencias pendiente el resultado de un agravio.

Removimiento del Ambiente Educativo Regular

Ademas de otras técnicas de dirección de disciplina, la mala conducta puede resultar en el removimiento de la escena educativa regular en la forma de una referencia rutinaria o un removimiento formal.

Referencia de Rutina

Una referencia rutinaria ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del director como una técnica de dirección de disciplina. El director puede entonces emplear las técnicas adicionales.

Removimiento Formal

Un maestro o administrador **pueden** remover a un estudiante de la clase para una conducta que viola este Código para mantener la disciplina eficaz en el aula. Un maestro también **puede** comenzar un removimiento formal de la clase si:

1. La conducta del estudiante se ha documentado por el maestro como interferir repetidamente con la habilidad del maestro de enseñar su clase o con la habilidad para aprender de los compañeros de clase del estudiante; o
2. La conducta es tan desobediente, disociadora, o abusiva que el maestro no puede enseñar, y los estudiantes en el aula no pueden aprender.

Maestro o administrador **deben** remover a un estudiante de la clase si el estudiante se compromete en conducta que bajo el Código de Educación requiere o le permite al estudiante ser puesto en un DAEP expulsarse. Al remover por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones subsecuentes en DAEP o expulsión. Por otra parte, dentro de tres días de la escuela del removimiento formal, el administrador apropiado fijará una conferencia con el padre del estudiante; el estudiante; el maestro, en el caso de removimiento por un maestro; y cualquier otro administrador.

A la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta por que él o ella se cargan y las consecuencias. El administrador le dará una oportunidad de dar al estudiante su versión de la incidente.

Cuando un estudiante se remueve del salón regular por un maestro y una conferencia está pendiente, el director puede poner al estudiante en :

- Otro salón apropiado.
- En-escuela suspension.
- Fuera-de-escuela suspension.
- DAEP.

Devolviendo Estudiante al Salon

Cuando un estudiante ha estado formalmente removido de la clase por un maestro para la conducta contra el maestro que contiene los elementos de ataque, el ataque agravado, el asalto sexual, el asalto sexual agravado, asesinar, asesinato capital, o intento criminal para cometer asesinato o asesinato captial, el estudiante no puede devolverse a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha estado formalmente removido por un maestro para cualquier otra conducta, el estudiante puede devolverse a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor alternativa o única disponible.

Fuera-de-Escuela Suspension

Mala Conducta

Pueden suspenderse los estudiantes para cualquier conducta listada en el Código como una violación de la conducta general, ofensa de DAEP, u ofensa expulsable.

En decidir si ordenar la suspensión de fuera-de-la-escuela, el distrito tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver el glosario),
2. Intento o falta de intento en el momento que el estudiante comprometió en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante.

Proceso

La ley estatal le permite a un estudiante ser suspendido para no más de tres dias escolares por violacion de conducta con ningun limite en el numero de veces que un estudiante en un semestre o año escolar..

Antes de ser suspendido un estudiante tendra una conferencia informal con el administrador apropiado quien aconsejará al estudiante de la conducta de que él o ella se acusan. El estudiante se dará la oportunidad de explicar su versión de la incidente antes de la decisión del administrador es hecho.

El número de días de la suspensión de un estudiante se determinará por el administrador apropiado, pero no excederá tres días escolares.

El administrador apropiado determinará cualquier restricción en la participación en actividades escuela-patrocinado o escuela-relacionado extracurricular y cocurricular.

Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) Colocación

El DAEP se proporcionará en una escena otra que el salón regular del estudiante. Un estudiante de la escuela elemental no puede ponerse en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de la escuela elemental.

Para los propósitos de DAEP, la clasificación elemental sera Kinder - grado 5 y clasificación secundaria serán grados 6-12.

Programas de verano proporcionados por el distrito servirán a estudiantes asignados a un DAEP junto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado para una ofensa que por otra parte habría resultado en una colocación de DAEP no tiene que ser puesto en un DAEP además de la expulsión.

En decidir si poner a un estudiante en un DAEP, sin tener en cuenta si el acción es obligatorio o discrecional, el distrito tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver el glosario),
2. Intento o falta de intento en el momento que el estudiante se involvieron en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante.

Colocación Discrecional: La mala conducta Que Puede Resultar en DAEP Colocación

Un estudiante puede colocarse en un DAEP para conductas prohibidas en la Sección Violaciones Generales de Conducta de este Código.

Mala Conducta Identificada en Ley Estatal

En acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ponerse en un DAEP para cualquiera de las siguientes ofensas:

- Envolvimiento en una fraternidad, hermandad de mujeres, o sociedad secreta, incluyendo participando como un miembro o jurar, o solicitando a otra persona para volverse una pledge o miembro de una fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta, o pandilla de escuela pública. (Ver el glosario.)
- El involucrimiento en la actividad criminal de pandillas de la calle. (Ver el glosario.)
- Cualquier travesura criminal, incluso una felonía.

En acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede colocarse en un DAEP si el superintendente o la persona nombrada del superintendente tiene la creencia razonable (ver el glosario) que el estudiante se ha envuelto en la conducta castigable como una felonía, otra que aquéllos listados como ofensas que involucran la lesión a una persona en Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento escuela-patrocinado o escuela-relacionado, si la presencia del estudiante en el salón regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial al proceso educativo.

El administrador apropiado puede, pero no se requiere a, colocar a un estudiante en un DAEP para conducta fuera-de-la-escuela para que la colocación de DAEP se requiere por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha que la conducta ocurrió.

Colocación Obligatoria: Mala conducta Que Requiere DAEP Colocación

Un Estudiante Debe Colocarse en DAEP :

- Se envuelve en conducta relacionada a una alarma falsa o informe (incluso una amenaza de bomba) o amenaza terrorística envolviendo una escuela pública. (Ver glosario.)
- Comete las siguientes ofensas en propiedad escolar o entre 300 pies de propiedad escolar como medido de cualquier punto en el borde real de la propiedad escolar, o mientras asistiendo una escuela-patrocinado o escuela-relacionado actividad en o fuera de la propiedad escolar:
 - Se compromete en conducta castigable como una felonía.
 - Comete un asalto (ver el glosario) bajo Texas Código Penal 22.01(a)(1).
 - Vende, da, o entrega a otra persona, o posee, usa, o esta bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye una ofensa de felonía. (Se dirigen las ofensas de droga de felonía Escuela-relacionadas en la sección de la Expulsión.) (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
 - Vende, da, o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto serio u ofensa mientras bajo la influencia de alcohol; o posee, usa, o está bajo la influencia de alcohol, si la conducta no es castigable como una ofensa de felonía. (Se dirigen las ofensas de alcohol de felonía escuela-relacionadas en la sección de la Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de una ofensa que relaciona a los químicos volátiles abusables.
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de la ofensa de lascivia pública o la exposición indecente.
 - Se envuelve en conducta expulsable y está entre seis y nueve años mayor de edad.
 - Comete una violación de armas de fuego federal y es más joven que seis años de edad.

- Se envuelve en conducta que contiene los elementos de la ofensa de venganza contra cualquier empleado de la escuela u voluntario en o fuera de la propiedad escolar. (Cometiendo la venganza en la combinación con otra ofensa expulsable se dirige en la sección de la Expulsión de este Código.)
- Compromete en la conducta castigable como una felonía listada bajo Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no a un evento escuela-patrocinado o escuela-relacionado y:
 1. El estudiante recibe prosecucion deferida (ver glosario),
 2. Una corte o jurado declara que el estudiante se ha comprometido en conducta delincuente (ver glosario), o
 3. El superintendente o persona nombrada tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante se comprometio en la conducta.

Asalto sexual y Asignaciones de la Escuela

Si un estudiante se ha declarado culpable de abuso sexual continuo de un niño joven o niños o se ha declarado culpable de o colocado en el juicio diferido para el asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en la misma escuela, y si los padres de la víctima u otra persona con la autoridad de actuar en nombre de las solicitudes de la víctima que la tabla traslade al estudiante culpable a otra escuela, el estudiante culpable se traslara a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela sirviendo al distrito al nivel de grado del estudiante culpable, el estudiante culpable se traslara a un DAEP.

Emergencias

En una emergencia, el director o persona nombrada del director la colocación inmediata de un estudiante puede pedir un DAEP por cualquier razón para que la colocación en un DAEP puede hacerse en una base que no se considera de emergencia.

Proceso

Los removimientos a un DAEP serán hechos por el director u otro administrador apropiado.

Conferencia

Cuando un estudiante está removido de la clase para una ofensa de DAEP, el administrador apropiado fijará una conferencia dentro de tres días de la escuela con el padre del estudiante, el estudiante, y el maestro, en el caso de un removimiento del maestro.

A la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones para el removimiento y le dará una explicación de la base al estudiante para el removimiento y una oportunidad de responder a las razones para el levantamiento.

Siguiendo intentos válidos para requerir la asistencia, el distrito puede sostener la conferencia y toma una decisión de la colocación sin tener en cuenta si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la conferencia.

Orden de Colocacion

Después de la conferencia, si el estudiante se pone en el DAEP, el administrador apropiado escribirá un orden de la colocación. Una copia del DAEP colocación orden se enviará al estudiante y el padre del estudiante.

No después que el segundo día de negocios después de la conferencia, la persona nombrada de la junta entregará a la corte juvenil una copia del orden de la colocación y toda la información requerido por Sección 52.04 del Código Familiar.

Si el estudiante se coloca en el DAEP y la longitud de colocación es incoherente con las pautas incluidas en este Código, el orden de la colocación notificará de la incoherencia.

Duracion de Colocacion

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el director u otro administrador apropiado

Se determinará la duración de la colocación de un estudiante en una base del caso-por-caso. La colocación de DAEP se pondrá en correlación a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel de grado, la frecuencia de mala conducta, la actitud del estudiante, y los requisitos estatutarios.

El periodo máximo de colocación de DAEP será un año civil excepto como provisto debajo.

Excede un año

Colocacion en el DAEP puede exceder un año cuando la revision por el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o los empleados del distrito,
o
2. Colocacion extendida esta en el mejor interes del estudiante.

Las limitaciones estatutarias en la longitud de una colocación de DAEP no aplican a una colocación que es el resultado de la decisión de la tabla para poner a un estudiante que comprometió en el asalto sexual de otro estudiante para que los estudiantes no se asignen a la misma escuela.

Excede un Año Escolar

Puede exigirse a estudiantes que cometen ofensas que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar que continúen esa colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el término asignado de colocación.

Para colocacion en un DAEP extenderse mas alla de un año escolar, el director de la escuela debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en un salón regular o escuela representa un peligro de daño fisico al estudiante o a otros, o

2. El estudiante se ha envuelto en una seria o persistente malaconducta (ver glosario) que viola el código del distrito.

Excede 60 Días

Para colocación en DAEP extenderse más allá de 60 días o el fin del próximo periodo de calificaciones, cualquiera que es más pronto, el padre de un estudiante se dará el aviso y la oportunidad de participar en un procedimiento antes de la tabla o persona nombrada de la tabla.

Apelaciones

Deben dirigirse preguntas de los padres con respecto a las medidas disciplinarias a la administración de la escuela. Deben dirigirse las apelaciones con respecto a la decisión para poner a un estudiante en un DAEP director de la escuela de acuerdo con la política FOC(LEGAL). Deben dirigirse todas las otras apelaciones con respecto a una colocación en un DAEP de acuerdo con la política FNG(LOCAL). Una copia de esta política puede obtenerse de la oficina del director o la oficina de administración central o en la siguiente dirección: www.hendersonisd.org

No se diferirán las consecuencias disciplinarias pendiente el resultado de una apelación. La decisión para colocar a un estudiante en un DAEP no puede apelarse más allá de la tabla.

Restricciones Durante Colocación

El distrito no permite a un estudiante que está colocado en un DAEP para participar en cualquier actividad escuela-patrocinado o escuela-relacionado extracurricular o cocurricular, incluyendo procurando o sosteniendo posiciones honorarias y/o membresía en los clubes y organizaciones escuela-patrocinados.

Un estudiante colocado en un DAEP no se proporcionará el transporte a menos que él o ella son una estudiante con una discapacidad que tiene el transporte designado como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para seniors que son elegible para graduarse y se asignan a un DAEP en el momento de graduación, la colocación en el programa continuará a través de la graduación, y el estudiante no se permitirá participar en la ceremonia de la graduación y las actividades relacionadas a la graduación.

Revisión de Colocación

Un estudiante puesto en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el estado académico, por el director en intervalos no exceder 120 días. En el caso de un estudiante de la escuela secundaria, el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante también se repasará. A la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar los argumentos para el retorno del estudiante al salón regular o escuela. El estudiante no puede regresarse al salón de un maestro que removió al estudiante sin el consentimiento de ese maestro.

Mala Conducta Adicional

Si durante el término de colocación en un DAEP el estudiante se envuelve en la conducta adicional para que colocación en un DAEP o la expulsión se requiere o se permite, pueden dirigirse procedimientos adicionales, y el administrador apropiado puede entrar en un orden disciplinario adicional como resultado de esos procedimientos.

Aviso de Procedimientos Criminales

La oficina del procurador en procesos penales notificará al distrito si un estudiante se colocó en un DAEP para ciertas ofensas que incluyen cualquier felonía, refrenamiento ilegal, exposición indecente, asalto, conducta mortal, amenazas terroristicas, crimen organizado, ciertas ofensas de drogas, o posesión de una arma, y:

1. La prosecución del caso de un estudiante se negó por la falta de mérito del procesutorial o evidencia insuficiente y ningún procedimiento formal, juicio diferido (ver el glosario), o la prosecución diferida se comenzará; o
2. La corte o jurado encontraron a un estudiante no culpable, o hicieron un hallazgo que el estudiante no se envolvio en conducta delincuente o conducta que indica una necesidad por la vigilancia, y el caso fue despedido sin derecho de juicio nuevo.

Si un estudiante se colocó en un DAEP para tal conducta, en recibir el aviso del fiscal, el superintendente o persona nombrada repasar la colocación del estudiante y fijará una revisión con el padre del estudiante no más tarde que el tercer día después que el superintendente o persona nombrada recibe el aviso del fiscal. El estudiante no puede regresarse al salón regular pendiente la revisión.

Después de repasar el aviso y recibiendo la información del padre del estudiante, el superintendente o persona nombrada puede continuar la colocación del estudiante si hay razón para creer que la presencia del estudiante en el salon regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o el padre del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente a la tabla. El estudiante no puede regresarse al salón regular pendiente la apelación. En el caso de una apelación, la tabla, en la próxima junta fijada, repase el aviso del fiscal y reciba la información del estudiante, el padre del estudiante, y el superintendente o persona nombrada, y confirme o invierta la decisión del superintendente o persona nombrada. La tabla hará un registro de los procedimientos.

Si la tabla confirma que la decisión del superintendente o persona nombrada, el estudiante y el padre del estudiante puede apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresarse al salón regular pendiente la apelación.

Retiro Durante Proceso

Cuando un estudiante viola el Código del distrito en cierto modo que requiere o le permite al estudiante ser colocado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes que un orden de colocación se completa, el distrito puede completar los procedimientos y puede emitir un orden de colocación. Si el estudiante entonces se re-matricula en el distrito durante el mismo o un año escolar subsecuente, el distrito puede dar fuerza al orden en ese momento, menos cualquier

periodo de la colocación en que se ha servido por el estudiante durante la matriculación en otro distrito. Si el administrador apropiado o la tabla no emite un orden de la colocación después que el estudiante se retira, el próximo distrito en que el estudiante se matricula puede completar los procedimientos y puede emitir un orden de colocación.

Estudiantes recientemente Matriculados

El distrito continuará la colocación de DAEP de un estudiante que se matricula en el distrito y se asignó a un DAEP en una escuela charter de matriculación abierta u otro distrito.

Un estudiante recientemente matriculado con una colocación de DAEP de un distrito en otro estado se colocara como cualquier otro estudiante recientemente matriculado si la conducta cometida es una razón para la colocación de DAEP en el distrito receptor.

Si el estudiante se coloco en un DAEP por un distrito escolar en otro estado para un periodo que excede un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el periodo de la colocación para que la colocación total no exceda un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida está en el mejor interés del estudiante.

Colocacion de Emergencia Procedimiento

Cuando una colocación de la emergencia ocurre, el estudiante le dara aviso verbal de la razon por la acción. No más tarde que el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Colocacion y/o Expulsion para Ciertas Ofensas Serias

Esta sección incluye dos categorías de ofensas serias que el Código de Educación provee procedimientos unicos y las consecuencias específicas.

Ofensores del Sexo Registrados

Al recibir la notificación de acuerdo con ley estatal que un estudiante se esta actualmente requerido registrarse como un ofensor del sexo, la administración debe remover al estudiante del salón regular y determinar la colocación apropiada a menos que la corte ordene JJAEP colocación.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de vigilancia judicial, incluso la probación, vigilancia de la comunidad, o libertad provisional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo cualquier forma de vigilancia judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP para un semestre o la colocación puede ser en una salón regular. La colocación no puede ser en el salón regular si la tabla o su persona nombrada determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Sea perjudicial al proceso educativo, o
3. No está en los mejores intereses de los estudiantes del distrito.

Comite de Revision

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en una escena educativa alternativa y antes del principio de cada año escolar para cual el estudiante permanece en una colocación alternativa, el distrito emplazará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para repasar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresarse al salón regular o debe permanecer en la colocación. Ausente una decisión parcial, la tabla o su persona nombrada deben seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe los servicios de la educación especial debe hacerse por el comité ARD.

Estudiantes Nuevamente Matriculados

Si un estudiante se matricula en el distrito durante una colocación obligatoria como un ofensor del sexo registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo ya gastado por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin dirigir una revisión de la colocación.

Apelacion

Un estudiante o el padre del estudiante pueden apelar la colocación pidiendo una conferencia entre la tabla o su persona nombrada, el estudiante, y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la verdadera pregunta de si el estudiante es requerido registrarse como un ofensor del sexo. Cualquier decisión de la tabla o persona nombrada bajo esta sección es final y no puede apelarse.

Ciertas Felonias

Sin tener en cuenta si colocación o la expulsión se requiere o permite por una de las razones en las secciones de DAEP Colocación o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un estudiante **puede** expulsarse y puede colocarse en DAEP o JJAEP si la tabla o persona nombrada hace ciertos hallazgos y las siguientes circunstancias existen en venganza a una ofensa de felonía bajo Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido prosecucion deferida por conducta definida como un Título 5 ofensa de felonía;
- Haber sido encontrado por una corte o jurado para haberse envuelto en la conducta delincuente para la conducta definida como un Título 5 ofensa de felonía;
- Haber sido cargado con envolverse en la conducta definida como un Título 5 ofensa de felonía;

- Haber sido enviado a una corte juvenil por según se alega involucrase en la conducta delincuente para la conducta definida como un Título 5 ofensa de felonía; o
- Haber recibido probación o el juicio diferido o se ha arrestado por, cargado con, o declarado culpable de un Título 5 ofensa de felonía.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar colocación bajo estas circunstancias sin tener en cuenta:

1. La fecha en que la conducta del estudiante ocurrió,
2. La localidad en que la conducta ocurrió,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en el distrito, o
4. Si el estudiante ha completado exitosamente cualquier requisito de disposición de corte impuesto en relación con la conducta.

Audiencia y Hallazgos Requeridos

El estudiante primero debe tener una audiencia ante la tabla o persona nombrada, quien debe determinar que además de las circunstancias alistadas arriba que permiten expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será prejudicial al proceso educativo, o
3. No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la tabla o persona nombrada de la tabla bajo esta sección es final y no puede apelarse.

Duración de Colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta:

1. El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,
2. Los cargos se despiden o reducen a una ofensa del delito menor, o
3. El estudiante completa el término de la colocación o se asigna a otro programa.

Estudiantes Nuevamente Matriculados

Un estudiante que se matricula en el distrito antes de completar una colocación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la colocación.

Expulsión

En decidir si pedir la expulsión, sin tener en cuenta si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),

2. Intento o falta de intento en el momento que el estudiante se envolvió en la conducta, y
3. El historial de disciplina del estudiante.

Expulsión Discrecional: Mala Conducta Que Puede Resultar en Expulsión

Cualquier Localidad

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Envolverse en lo siguiente, no importa donde toma lugar:
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo Código Penal 22.01(a)(1) en venganza contra un empleado escolar o voluntario.
 - Perjuicio criminal, si castigable como felonía.
- Envolverse en conducta que contiene los elementos de uno de las siguientes ofensas contra otro estudiante, sin tener en cuenta donde ocurre la conducta:
 - Asalto agravado.
 - Asalto sexual.
 - Asalto sexual agravado.
 - Asesinato.
 - Asesinato Capital.
 - Intenta criminal para cometer asesinato o asesinato capital.
 - Robo agravado.
- Envolverse en conducta relacionada a una alarma falsa o informe (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorística envolviendo una escuela pública.

En la escuela, Dentro de 300 Pies, o un Evento Escolar

- Cometiéndolo cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de propiedad escolar, como medido de cualquier borde real de la propiedad escolar, o mientras asistiendo a una actividad escuela-patrocinado o escuela relacionado en o fuera de propiedad escolar:
 - Vendiendo, dando, o repartiendo a otra persona, o poseyendo, usando, o estando bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa, si la conducta no es castigable como una felonía. (Ver glosario para “bajo la influencia.”)
 - Vendiendo, dando, o repartiendo a otra persona, o poseyendo, usando, o estando bajo la influencia de alcohol; o cometiendo un acto serio u ofensa mientras bajo la influencia de alcohol, si la conducta no es castigable como una felonía.
 - Envolviéndose en conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada a los químicos volátiles abusables.

- Envolviéndose en conducta que contiene los elementos de asalto bajo Sección 22.01(a)(1) contra un empleado o un voluntario.
- Envolviéndose en la conducta mortal. (Ver el glosario.)

Dentro de 300 Pies de Escuela

- Envolviéndose en la siguiente conducta mientras dentro de 300 pies de propiedad escolar, como medido de cualquier punto del borde real de propiedad escolar:
 - Asalto agravado, asalto sexual, o asalto sexual agravado.
 - Incendio provocado. (Ver glosario.)
 - Asesinato, asesinato capital, o intento criminal para cometer asesinato o asesinato capital.
 - La indecencia con un niño, el secuestro agravado, homicidio involuntario, criminalmente negligente homicidio, o robo agravado.
 - El abuso sexual continuo de un niño joven o niños.
 - Felonia de droga - o ofensa alcohol-relacionada.
 - Uso, exhibición, o posesión de una arma de fuego (como definido por ley estatal), un cuchillo ilegal, un club, o arma prohibida, o posesión de una arma de fuego (como definido por ley federal).

Propiedad de Otro Distrito

- Cometiéndolo cualquier ofensa que es estado-asignado ofensa expulsable si la ofensa se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante esta asistiendo una actividad escuela-patrocinado o escuela-relacionado de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras en DAEP

- Envolviéndose en una ofensa seria o malaconducta persistente (ver glosario) que viola el código del distrito, mientras colocado en un DAEP.

Expulsion Obligatoria: Malaconducta que Require Expulsion

Un estudiante **debe** ser expulsado por cualquiera de las siguientes ofensas que ocurren en propiedad escolar o mientras asistiendo a una actividad escuela-patrocinado o escuela-relacionado en o fuera de propiedad escolar:

Ley Federal

- Trayendo a la escuela una arma de fuego, como definido por ley federal. “Arma de fuego” bajo la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluyendo un starter gun) que, esta diseñada para, o puede facilmente convertise para expulsar un proyectil por la accion de un explosivo.
 - El marco o receptor de cualquier tal arma.
 - Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego.

- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, incendiario o botella de gas de veneno, o granada.

Texas Codigo Penal

- Usando, exhibiendo, o poseyendo lo siguiente, como definido por el Texas Codigo Penal:
 - Una arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para expeler un proyectil a través de un barril usando la energía generado por una explosión o substancia ardiente o cualquier dispositivo prontamente convertible a ese uso), a menos que el uso, exhibición, o posesión del arma de fuego ocurren en un fuera de-escuela facilidad aprobada del rango blanco mientras participando en o preparando para un tiroteo escuela-patrocinado competición deportiva o un tiroteo actividad deportiva educativa que se patrocina o apoya por los Parques y Departamento de la Fauna o un tiroteo sancionando organización deportiva que trabaja con el departamento.
 - Un cuchillo ilegal, como un cuchillo con una navaja sobre 5½ pulgadas; instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar otro al tirarse; daga, incluyendo pero no limitado a un dirk, estilete, y poniard; bowie cuchillo; espada; o lanza.
 - Un garrote (ver el glosario) como un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de infligir daño físico serio o muerte golpeando a una persona con el instrumento, incluso una insignia pirata, porra, maza, y tomahawk.
 - Una arma prohibida, como una arma explosiva, una ametralladora, una arma de fuego de barril corto, un silenciador del arma de fuego, un cuchillo switchblade, nudillos, munición perforante, un dispositivo dispensador químico, o una arma del silbido. (Ver el glosario.)
- Comportandose en una manera que contiene elementos de las siguientes ofensas bajo el Texas Codigo Penal:
 - Asalto agravado, asalto sexual, o asalto sexual agravado.
 - Incendio provocado. (Ver el glosario.)
 - Asesinato, asesinato capital, o intento criminal para cometer asesinato o asesinato capital.
 - Cndecencia con un niño.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio involuntario.
 - Criminalmente negligente homicidio.
 - El abuso sexual continuo de un niño joven o niños.
 - La conducta castigable como una felonía que envuelve vendiendo, dando, o repartiendo a otra persona, o poseyendo, usando, o estando bajo la influencia de marijuana, una substancia controlada, una droga peligrosa, o alcohol; o cometiendo un acto serio u ofensa mientras bajo la influencia de alcohol.

- Envolviéndose en en la venganza contra un empleado escolar o voluntario combinado con una de las ofensas de la expulsión obligatorias listadas arriba, con la excepción de una ofensa del arma de fuego federal, en o fuera de la propiedad escolar o a una actividad escuela-relacionada.

Bajo Edad Diez

Cuando un estudiante bajo la edad de diez se envuelve en conducta que es la conducta expulsable, el estudiante no se expulsara, pero se colocara en un DAEP. Un estudiante menor de seis años de edad no se colocara en un DAEP a menos que el estudiante comete una ofensa del arma de fuego federal.

Emergencia

En una emergencia, el director o persona nombrada del director **puede** pedir la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón para que la expulsión puede hacerse en una base de no-emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa expulsable, el director o u otro administrador apropiado fijará una audiencia dentro de un tiempo razonable. Los padres del estudiante se invitarán a asistir a la audiencia por escrito.

Hasta que una audiencia pueda sostenerse, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón apropiado.
- En-escuela suspension.
- Fuera-de-escuela suspension.
- DAEP.

Audiencia

Un estudiante que enfrenta la expulsión se dará una audiencia con el proceso debido apropiado. El estudiante se titula a:

1. Representacion de los padres del estudiantes o otro adulto que puede proveer guia al estudiante y quien no es un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar la evidencia y testigos en la defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad de cuestionar los testigos del distrito.

Después de proporcionar el aviso al estudiante y padre de la audiencia, el distrito puede sostener la audiencia sin tener en cuenta si el estudiante o el padre del estudiante asiste.

La tabla de fideicomisarios delega al director de la escuela autoridad para dirigir la audiencia y expulsar a estudiantes.

Tabla Revision de Expulsion

Después de la audiencia del proceso debido, el estudiante expulsado puede solicitar que la tabla revise las decisiones de la expulsión. El estudiante o padre deben someter una solicitud escrita al superintendente dentro de siete días después del recibo de la decisión escrita. El superintendente debe proveer el estudiante o padre aviso escrito de la fecha, tiempo, y lugar de la junta a que la tabla repasará la decisión.

La tabla repasará el registro de la audiencia de expulsión en una junta cerrada a menos que el padre pide por escrito que el asunto se sostenga en una junta abierta. La tabla también puede oír una declaración del estudiante o padre y persona nombrada de la tabla.

La tabla oírá declaraciones hechas por los partidos a la revisión y basará su decisión en evidencia reflejada en el registro y cualquier declaración hecha por los partidos en la revisión. La tabla hará y comunicará su decisión oralmente a la conclusión de la presentación. No se diferirán las consecuencias pendiente el resultado de la audiencia.

Orden de Expulsion

Después de la audiencia del proceso debido, si el estudiante se expulsa, la tabla o persona nombrada entregarán al estudiante y el padre del estudiante una copia del orden que expulsa al estudiante.

No después que el segundo día hábil después de la audiencia, el director de la escuela entregará a la corte juvenil una copia del orden de la expulsión y la información requerida por Sección 52.04 del Código Familiar.

Si la longitud de la expulsión es incoherente con las pautas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante, el orden de la expulsión dara aviso de la incoherencia.

Duracion de Expulsion

La longitud de una expulsión se pondrá en correlación a la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel de grado, la frecuencia de mala conducta, la actitud del estudiante, y los requisitos estatutarios.

Se determinará la duración de la expulsión de un estudiante en una base del caso-por-caso. El periodo máximo de expulsión es un año civil excepto como provisto debajo.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, tras el repaso, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o los empleados del distrito, o
2. Expulsion extendida esta en el mejor interes del estudiante.

La ley estatal y la ley federal le exigen a un estudiante que sea expulsado del salón regular para un periodo de por lo menos un año civil por traer una arma de fuego, como definido por la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente u otro administrador apropiado pueden modificar la longitud de la expulsión en una base del caso-por-caso.

Pueden expulsarse estudiantes que cometen ofensas que requieren la expulsión al final de un año escolar en el próximo año escolar para completar el término de expulsión.

Retiro durante proceso

Cuando un estudiante ha violado el Código del distrito en cierto modo que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que la audiencia de la expulsión toma lugar, el distrito puede dirigir la audiencia después de enviar el aviso escrito al padre y estudiante.

Si el estudiante entonces se re-matricula en el distrito durante el mismo o subsecuente año escolar, el distrito puede dar fuerza al orden de la expulsión en ese momento, menos cualquier periodo de la expulsión en que se ha servido por el estudiante durante la matriculación en otro distrito.

Si el administrador apropiado o la tabla no emite un orden de la expulsión después de que el estudiante se retira, el próximo distrito en que el estudiante se matricula puede completar los procedimientos.

Malaconducta Adicional

Si durante la expulsión, el estudiante se envuelve en la conducta adicional para que colocación en un DAEP o la expulsión se requiere o se permite, pueden dirigirse los procedimientos adicionales, y el administrador apropiado o la tabla pueden emitir un orden disciplinario adicional como resultado de esos procedimientos.

Restricciones Durante Expulsion

Se prohíben los estudiantes expulsados de estar en el terreno de la escuela o asistir a actividades escuela-patrocinado o escuela-relacionadas durante el periodo de expulsión.

Ningun crédito académico del distrito se ganará para trabajo faltando durante el periodo de expulsión a menos que el estudiante se matricula en un JJAEP u otro programa distrito-aceptado.

Estudiantes Nuevamente Matriculados

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante nuevamente matriculado expulsado de otro distrito o una escuela charter de matriculación abierta hasta que el periodo de la expulsión se completa.

Si un estudiante expulsado en otro estado se matricula en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión según las condiciones del orden de la expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP para el periodo especificado en el orden, o puede permitirle al estudiante asistir a las clases regulares si:

1. El distrito de fuera-del-estado provee al distrito con una copia de la orden de expulsion, y
2. La ofensa resultando en la expulsión también es una ofensa expulsable en el distrito en que el estudiante está matriculado.

Si un estudiante se expulsa por un distrito en otro estado para un periodo que excede un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el periodo

de la expulsión o colocación de DAEP para que el periodo entero no exceda un año, a menos que después de una revisión es determinado que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. Colocacion extendida esta en el mejor interes del estudiante.

Expulsion de Emergencia Procedimientos

Cuando una expulsión de emergencia ocurre, al estudiante se le dara aviso verbal de la razon por la acción. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, el estudiante se dará proceso debido apropiado requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

DAEP Colocacion de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proporcionar los servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, deben proporcionarse servicios educativos en el DAEP si el estudiante es menor de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y las definiciones localmente establecidas y se piensa que ayuda en las condiciones comprensivas relacionadas al Código del Estudiante de Conducta.

Abuso es uso impropio o excesivo.

La munición perforante es munición del arma de mano usada en las pistolas y revólveres y diseñó principalmente con el propósito de metal penetrante o coraza.

Incendio Provocado es:

1. Un crimen que envuelve comenzar un incendio o causando una explosión con intento de destruir o dañar:
 - a. Cualquier vegetación, cerca, o estructura en terreno abierto; o
 - b. Cualquier edificio, habitación, o vehículo:
 - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Sabiendo que está asegurado contra los daños o destrucción,
 - 3) Sabiendo que es el tema de hipoteca o otro interés de seguridad,
 - 4) Sabiendo que está localizado en propiedad perteneciendo a otro,
 - 5) Sabiendo que tiene localizado entre el propiedad perteneciendo a otro, o
 - 6) Cuando la persona empezando el incendio es inconsiderado de si el quemar o explosión pondrá en peligro la vida de un individuo o la seguridad de la propiedad de otro;
2. Un crimen que envuelve empezando un incendio imprudentemente o causando una explosión mientras fabricando o intentando fabricar una sustancia controlada y el incendio o la explosión dañan cualquier edificio, habitación, o vehículo; o
3. Un crimen que envuelve intencionalmente iniciando un incendio o causando una explosión y al hacerlo:
 - a. Imprudentemente daña o destruye un edificio perteneciendo a otro, o
 - b. Imprudentemente causa a otra persona sufrir daño corporal o muerte.

Asalto se define en parte por Texas Código Penal 22.01(a)(1) como intencionalmente, a sabiendas, o causando el daño físico imprudentemente a otro.

Intimidar es expresión escrita u oral o la conducta física que la junta de fideicomisarios de un distrito escolar o persona nombrada de la tabla determina:

1. Tener el efecto de físicamente dañar un estudiante, perjudicar la propiedad de un estudiante, o colocando a un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; o
2. Ser suficientemente severo, persistente, o penetrante para crear un ambiente intimidante, amenazante, o abusivo educativo para un estudiante.

Dispositivo dispensador químico es un dispositivo diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador químico pequeño vendido comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de infligir daño físico serio o muerte. Una insignia pirata, maza, y tomahawk están en la misma categoría.

Pandilla callejera Criminal es tres o más personas que tienen una señal identificando común o símbolo o una dirección identificable que continuamente o regularmente asocian en la comisión de actividades criminales.

Violencia de noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional por una persona dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, como definido por Sección 71.0021 del Código Familiar.

Conducta mortal ocurre cuando una persona se envuelve imprudentemente en conducta que pone a otro en el peligro inminente de daño físico serio, como descargar una arma de fuego a sabiendas en la dirección de un individuo, habitación, edificio, o vehículo.

Juicio diferido es una alternativa a buscar una convicción en corte que puede ofrecerse a un adulto arrestado por un delito menor o felonía o un juvenil para conducta delincuente o conducta que indica una necesidad por la vigilancia.

Prosecución diferida puede ofrecerse a un adulto arrestado para un delito menor o felonía en ciertas circunstancias o un juvenil como una alternativa a buscar una convicción en la corte para conducta del delincuente o conducta que indican una necesidad por la vigilancia.

Conducta delincuente es conducta que viola la ley estatal o la ley federal y es castigable por encarcelamiento o encierro en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertos mandatos judiciales juveniles, incluso los órdenes de la probación, pero no incluye violaciones de leyes de tráfico.

Discrecional significa que algo se deja o regula por un hacedor de decisiones local.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiario, granada, cohete, o mina y su mecanismo de la entrega que se diseñan, hacen, o adaptan con el propósito de infligir daño físico serio, muerte, o el daños materiales sustancial, o para el propósito principal de causar tal informe fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Alarma falsa o Informe ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica, o circula un informe de un presente, pasado, o futuro bombardeo, incendio, ofensa, u otra emergencia que él o ella saben son falsos o sin base y que ordinariamente habría:

1. Causa la acción por un oficial o agencia voluntaria organizada para tratar con emergencias;
2. Colocar a una persona en temor inminente de daño corporal serio; o
3. Prevenir o interrumpir la ocupación de un edificio, cuarto, o lugar de asamblea.

Silenciador del arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para embozar el informe de una arma de fuego.

Graffiti es las señales con pintura, una pluma indeleble o marcador, o una grabación o grabadora en bienes tangibles sin el consentimiento eficaz del dueño. Las señales pueden incluir inscripciones, esloganes, dibujos, o pinturas.

Acoso es:

1. Conducta que cumple la definición establecida en políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar daño o daño físico a otro estudiante, es intimidante sexualmente, causa el daño físico a la propiedad de otro estudiante, sujeta a otro estudiante a encierro físico o refrenamiento, o malévolamente y substancialmente daña la salud física o emocional de otro estudiante o seguridad.

Hazing es un acto intencional o temerario, en o fuera de la escuela, por una sola persona o actuando con otros, eso pone en peligro la salud mental o física o seguridad de un estudiante con el propósito de empeñar, iniciación en, afiliación con, tomar la oficina, o manteniendo membresía en una organización.

Lista negra es una lista de personas señaladas para ser dañadas, usando una arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto ser usado con el intento para causar el daño corporal.

Nudillos es cualquier instrumento que consiste en anillos digitales o guardias hechos de una sustancia dura y diseñado o adaptado por infligir daño físico serio o muerte golpeando a una persona con un puño cerrado en los nudillos.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es automáticamente capaz de tiroteo más de dos tiros, sin la recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a una autoridad.

Accesorios son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar, o introducir una sustancia controlada por otra parte en un cuerpo humano.

Mala conducta persistente es en general dos o más violaciones del Código u ocurrencias repetidas de la misma violación.

Posesión significa tener un artículo en la persona de uno o en el propiedades personales de uno, incluyendo pero no limitado a ropa, bolsa, o mochila; un vehículo privado usado para el transporte a o de escuela o las actividades escuela-relacionadas, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta, o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar usada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Escuela publica fraternidad, hermandad de mujeres, sociedad secreta, o pandilla significa una organización compuesta totalmente o en parte de estudiantes que buscan perpetuarse tomando a los miembros adicionales de los estudiantes matriculándose en la escuela basada en una decisión de su membresía en lugar de en la opción libre de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas alistados en Sección 37.121(d) del Código de Educación se esperan de esta definición.

Creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o persona nombrada que usa toda la información disponible, incluso la información provista bajo Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Criminal.

Autodefensa es razonablemente el uso de fuerza contra otro al grado que una persona cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a si mismo/a.

Ofensas serias incluyen pero no se limitan a:

- Asesinato.
- Vandalismo.
- Robo o hurtar.
- Extorsión, coerción, o chantaje.
- Acción o demostraciones que substancialmente interrumpen o materialmente interfieren con las actividades de la escuela.
- Hazing
- Insubordinación.
- Profanidad, idioma vulgar, o los gestos obscenos.
- Luchando, cometiendo el abuso físico, o el abuso físico amenazante.
- Posesión o distribución de materiales pornográficos.
- Dejando el terreno escolar sin permiso.
- Acoso sexual de un estudiante o empleado del distrito.
- Posesión de o conspiración para poseer cualquier explosivo o dispositivo explosivo.
- Falsificación de archivos, pase, u otros documentos escuela-relacionados.
- La negativa para aceptar disciplina asignada por el maestro o director.

Arma de fuego del corto-barril es un rifle con un barril de longitud de menos de 16 pulgadas o una escopeta de caza con un barril longitud de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta de caza que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Switchblade es cualquier cuchillo con una navaja que se dobla, cierra, o retracta en el asa o vaina y que se abre automáticamente apretando un botón o por la fuerza de gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, fiador, u otro mecanismo diseñado para crear un prejuicio hacia el cierre y que requiere ejercicio aplicado a la navaja por la mano, la muñeca, o brazo para superar el prejuicio hacia el cierre y abrir el cuchillo.

Amenaza Terrorísticos es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con el intento a:

1. Causar una reacción de cualquier clase por un oficial o agencia voluntaria organizada para tratar con emergencias;
2. Colocar a cualquier persona en el miedo de daño físico serio inminente;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; cuarto, lugar de asamblea, o lugar a que el público tiene el acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil, u otra forma de transmisión; u otro lugar público;

4. Causar deterioro o interrupción de comunicaciones públicas, transportación pública, agua pública, gas, o suministro eléctrico u otro servicio público;
5. Colocar el público o un grupo sustancial del público en miedo de daño físico serio; o
6. Influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, estado, o una subdivisión política del estado (incluso el distrito).

Título 5 ofensas son aquéllos que envuelven la lesión a una persona e incluyen el asesinato; secuestrando; asalto; asalto agravado; asalto sexual; asalto sexual agravado; refrenamiento ilegal; indecencia con un niño; lesión a un niño, una persona mayor, o una persona inválida; abandonando o poniendo en peligro a un niño; la conducta mortal; amenaza terrorística; ayudando a una persona para cometer suicidio; y manipular un producto de consumo. [Ver FOC(EXHIBIT)]

Bajo la influencia significa que faltan el uso normal de facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un modelo de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos de uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar embriagado para activar la acción disciplinaria legalmente.

Uso significa introduciendo voluntariamente en el cuerpo de uno, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Arma del silbido es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente una arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un liso-taladro o barril pillar-taladro usando la energía generada por una explosión o la sustancia ardiente.